

RADICADO 2019-00337
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poder allegado por la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De cara al poder presentado el día 13 de mayo de 2022, se ordena RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderados de SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. a los abogados LORENZO PIZZARRO JARAMILLO, MYRIAM ANDREA MONTENEGRO REVELO y LUZ STELLA PEREZ VILLALBA en los términos y para los efectos del poder conferido. Se precisa que en ningún momento podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial según lo dispone el inciso 2 del art. 75 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende revocado el poder del abogado MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO, quien fungía como apoderado de SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. y actuó por ultima vez en su representación el 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bb2a8c62863a768acf8dbe0139fa5561baa020afbe46bfc6d8ee62fcd3a1d4**

Documento generado en 20/05/2022 08:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>